

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-09576-OFC

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

**Asunto:** Seguimiento de planes de acción

SEÑORES  
GERENTES  
AUDITORES INTERNOS  
PRESIDENTES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJA CENTRAL,  
MUTUALISTAS Y CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES  
Y SOLIDARIAS

De mi consideración:

Los oficios circulares Nos. SEPS-SGD-IR-2017-31557 de 7 de diciembre de 2017 y SEPS-SGD-IR-2018-01183 de 16 de enero de 2018, señalan que:

*“(...) Cuando sea necesario reestructurar una estrategia, las entidades deberán solicitar a través del Sistema de Seguimiento Integral, y, antes de su fecha de vencimiento, los ajustes por cambio de fecha, reemplazo por una nueva estrategia o por excepción; cada estrategia contará con un oficio de petición firmado por el Gerente y dirigido al Intendente de Riesgos, detallando las acciones realizadas y los justificativos que sustenten la desviación de cada una de las estrategias (...)”* El oficio de solicitud deberá ser remitido a través del Sistema de Seguimiento Integral (**Texto agregado**).

*“(...) Cuando un indicador se encuentre atado a una estrategia que se reestructure o cuando simplemente sea necesario reestructurar un indicador, las entidades deberán solicitar los ajustes por cambio de meta, cambio de periodicidad o eliminación a través del Sistema de Seguimiento Integral, antes de su fecha de vencimiento; mediante un oficio por cada indicador de petición firmado por el Gerente y dirigido al Intendente de Riesgos, mismo que deberá ser cargado en dicho sistema. (...)”*

Con este antecedente y con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de las entidades, tomando en cuenta que mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 163 de los mismos mes y año, el señor Presidente de la República declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el



**Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-09576-OFC**

**Quito, D.M., 30 de marzo de 2020**

territorio nacional por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, se les recuerda que las solicitudes de reestructuración de estrategias e indicadores, definidas para mitigar los hallazgos de las Auditorías Internas, Externas o de la Superintendencia, deben ser ingresadas en el Sistema de Seguimiento Integral (SSI) con anterioridad a la fecha de vencimiento de la estrategia.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo  
**INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**

